

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PCs PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTILES PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DISTINTOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL (PA38/26)

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	2
2.1 Provisión, instalación y configuración del hardware y software.....	2
2.1.1 Instalación y configuración	4
2.2 Garantía	4
2.2.1 Estado final de un equipo reparado.....	5
2.2.2 Sustitución de equipos y provisión de repuestos	5
3. CONDICIONES ESPECÍFICAS	6
3.1 Horarios de garantía.....	6
3.2 Condiciones de ejecución.....	6
3.2.1 Gastos de transporte, provisión y sustitución de equipos	6
3.2.2 Inventariado de equipos	6
3.2.3 Capacitación y disponibilidad de los recursos técnicos	7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 1/11	

3.3	Herramientas a emplear	7
3.4	Condiciones de medida	9
3.5	Indicadores.....	9
4.	CONDICIONES GENERALES	10
4.1	Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	10
4.2	Inventariado, etiquetado y grabado de los bienes suministrados	10
4.3	Cumplimiento de normativa y certificaciones	11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación lo constituye la ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PCs PARA EL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTILES PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DISTINTOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMA DE SALUD BUCODENTA.

La solución propuesta deberá ser integral e incluir los elementos necesarios para el cumplimiento de todos los condicionantes, requisitos y especificaciones técnicas descritos a lo largo del presente pliego. Las prestaciones a realizar por el contratista serán las de suministro e instalación de equipamiento microinformático (PCs de escritorio). De forma resumida, el objeto del contrato comprenderá las siguientes actividades:

- Provisión, instalación, configuración y entrega del hardware y software de los equipos objeto del contrato, de acuerdo a las diferentes tipologías y especificaciones descritas en el presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

2.1 Provisión, instalación y configuración del hardware y software

Los equipos suministrados deberán incluir, allá donde aplique:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 2/11	

- Los cables de alimentación necesarios para la conexión eléctrica.
- Cualquier otro tipo de cable y/o conector necesario para el correcto funcionamiento e integración de los distintos elementos suministrados. A destacar:
 - Cable HDMI/DisplayPort entre el monitor y la unidad de proceso
 - Etc.

A su vez, el contratista deberá proveer, instalar y configurar el software necesario para garantizar el funcionamiento básico de los equipos suministrados. Dicho software estará compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Sistema operativo:
el sistema operativo será la última versión disponible de Microsoft Windows en su versión Pro y 64 bits, que como mínimo debe ser Windows 11.
- Controladores de dispositivo: todos los equipos suministrados en el momento de su entrega, los controladores necesarios para el correcto funcionamiento de los componentes internos y los periféricos asociados. Los controladores deberán ser los proporcionados por el fabricante de cada uno de los componentes o periféricos y se suministrarán actualizados a la última versión disponible compatible con el sistema operativo requerido. Se proporcionarán herramientas para la instalación, desinstalación y actualización automática de los controladores, de manera que estas tareas sean transparentes para el usuario y requieran un mínimo grado de intervención por parte de los técnicos de soporte al puesto de usuario de la Subdirección Provincial SIC de Córdoba (en adelante STIC-COR).

El contratista deberá proveer y configurar **209** ordenadores de sobremesa, de acuerdo a las características técnicas especificadas en el apartado 5.1 del anexo I del presente pliego.

IMPORTANTE: junto con la oferta se debe entregar una muestra del PC ofertado para que STIC-COR pueda hacer las comprobaciones que estime oportunas. La no entrega de esta muestra durante el plazo de presentación de ofertas supondrá la exclusión automática de dicha oferta. Una vez adjudicado el contrato, las muestras entregadas podrán ser retiradas en la Central Provincial de Compras de Córdoba en el plazo máximo de 1 mes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 3/11	

2.1.1 Instalación y configuración

La instalación y configuración de los equipos incluirá, al menos, las siguientes tareas:

- Ensamblado de todos los componentes internos y entrega de los elementos auxiliares que corresponda para su puesta en servicio (soportes del software de base, licencias, ...).
- Instalación/actualización del software de cada uno de los equipos hardware, firmware o cualquier microcódigo de todos los componentes hardware ofertados, en caso que así se requiera.
- Instalación/actualización del sistema operativo de todos los equipos hardware que así lo requieran.
- Instalación/actualización de los controladores de dispositivo de todos los equipos hardware que así lo requieran.
- Configuración y parametrización de los equipos para su funcionamiento básico y para la correcta conexión a la plataforma central de gestión y monitorización del SAS, de manera que sea posible la aplicación de configuraciones y monitorizar todo el equipamiento desplegado.

STIC-COR entregará al adjudicatario un disco maestro o imagen que deberá ser instalado en los equipos correspondientes. Este disco maestro contará con todo el software común preinstalado, con objeto de minimizar el tiempo de puesta en producción o restauración de los equipos suministrados y homogeneizar las distintas configuraciones de los usuarios. Asimismo, todos los puntos comentados en el párrafo anterior pueden ser realizados en las dependencias del adjudicatario de modo que los equipos se entreguen ya listos para su uso.

La instalación y configuración de los equipos no incluyen las tareas de implantación y puesta en marcha del equipamiento suministrado en los puestos de trabajo donde posteriormente se utilizará.

2.2 Garantía

El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento de los equipos suministrados ofreciendo garantía de los mismos durante un plazo no inferior a 3 años. La garantía siempre se prestará in-situ. En caso de tener que retirar el equipo para su reparación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 4/11	

el adjudicatario siempre deberá dejar un equipo de sustitución completamente operativo.

La garantía comprenderá la retirada, reparación e instalación de equipos, suministro de componentes necesarios para dichas reparaciones, resolución de incidencias de software (reparación, instalación, etc.), así como la resolución de cualquier duda o consulta relacionada con el objeto del contrato.

2.2.1 Estado final de un equipo reparado

El equipamiento reparado quedará en perfectas condiciones de funcionamiento, siendo éste capaz de suministrar la misma capacidad de proceso y funcionalidad que tenía antes de la incidencia o incluso superior. El adjudicatario será responsable de los daños que pueda ocasionar en sus acciones de reparaciones sobre los equipos u ocasionados por los componentes suministrados en dichas reparaciones, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de sus posibles actuaciones.

2.2.2 Sustitución de equipos y provisión de repuestos

El adjudicatario deberá asegurar, bajo su responsabilidad, la provisión de cualquier clase de repuestos durante la garantía. Si resultase imposible la reparación de un equipo por no existir ya las piezas necesarias o por cualquier otra causa, o bien el coste de su reparación fuese superior al precio de mercado de un equipo nuevo de similares características, la empresa habrá de plantear soluciones alternativas, tales como cambio de equipos, o cualquier opción para conseguir la continuidad del servicio.

En cualquier caso, la sustitución de componentes o periféricos averiados deberá realizarse siempre con elementos de iguales o superiores características; si esta sustitución se llevase a cabo con equipos distintos a los ofertados, deberá ser aceptada previamente por el responsable del contrato de STIC-COR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 5/11	

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 Horarios de garantía

Las tareas a desarrollar dentro del objeto de la presente contratación, se realizarán durante el horario establecido a continuación:

- De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00, excepto festivos nacionales y autonómicos.

La realización de trabajos fuera del horario normal por decisión del contratista no tendrá una consideración especial a efectos de costes.

3.2 Condiciones de ejecución

Los equipos del presente pliego de prescripciones técnicas deberán ser suministrados en un plazo máximo de 3 meses desde la adjudicación formal del contrato.

3.2.1 Gastos de transporte, provisión y sustitución de equipos

Los gastos generados por cualquier operación exigida por la provisión, reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retirada de las máquinas, seguros, los gastos de viaje y dieta de los técnicos, o cualquier coste adicional imputable, serán por cuenta del adjudicatario, el cual no podrá reclamar abonos adicionales por estos conceptos.

El adjudicatario se responsabilizará de la perfecta entrega y funcionalidad de los equipos suministrados y de la plena operatividad de los mismos.

3.2.2 Inventariado de equipos

Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar la información de inventario necesaria para el correcto seguimiento de los activos de STIC-COR, ya sea en su fase de provisión o garantía. Igualmente, el adjudicatario se comprometerá al uso de la herramienta de gestión de activos del SAS, adecuándose a los métodos y tecnologías de recogida de información definidas por el SAS.

El soporte de dicha información será especificado por STIC-COR, para todos los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 6/11	

activos y sus elementos. Asimismo, el adjudicatario deberá mantener actualizado dicho inventario por los mismos medios frente a los cambios debidos a sustituciones o recambios ocasionados por deficiencias detectadas con posterioridad a la entrega.

3.2.3 Capacitación y disponibilidad de los recursos técnicos

La empresa adjudicataria deberá garantizar y asegurar la capacitación técnica de los recursos asignados a la prestación del objeto del contrato.

Los técnicos que el adjudicatario disponga para realizar las asistencias “in situ” deberán acudir a las reparaciones provistos de la correspondiente acreditación y de las herramientas necesarias. Los perjuicios ocasionados, incluida la denegación de acceso por la ausencia de esta acreditación, sólo serán imputables al adjudicatario.

3.3 Herramientas a emplear

El adjudicatario se compromete a usar las herramientas de gestión y prestación del servicio del SAS; el uso de otras herramientas por propia iniciativa no lo exime de esta obligación. De hecho, correrá de su cuenta la dotación de los medios técnicos necesarios para, en caso de necesitarlo, integrar sus propios sistemas de gestión y prestación del servicio con los especificados por el SAS.

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas que sean requeridas dentro de los procesos de gestión de STIC-COR. Los datos de las distintas herramientas, aunque sean de uso compartido entre STIC-COR y la empresa adjudicataria, serán confidenciales y no podrán ser cedidos a terceros sin la autorización expresa de STIC-COR.

En la oferta deberá incluirse detalle del procedimiento de soporte que se proponga durante la vigencia del contrato. Dicho procedimiento debe integrarse en el Centro de Gestión de Servicios TIC del SAS (en adelante **Ayuda Digital**). El adjudicatario deberá utilizar la Web Técnica de Ayuda Digital para la atención y seguimiento de incidencias como resolutores. A través de ella recibirá incidencias directas de los usuarios o escalados por parte de los técnicos de la STIC-COR o por técnicos de Ayuda Digital.

El detalle de los servicios de integración con las herramientas de gestión TIC del SAS, sus actualizaciones y procedimientos, se proporcionarán al adjudicatario desde la STIC-COR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 7/11	

Como medio para garantizar la calidad de las prestaciones contratadas, se establecerán unos ANS y el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de cumplirlos. Estos ANS podrán evolucionar a lo largo de la ejecución del contrato con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad de la prestación efectivamente proporcionada. Los recursos, tanto humanos como de otra índole disponibles para la prestación, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los ANS vigentes en cada momento.

Los ANS se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad de la prestación real proporcionada, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos. Se han elaborado atendiendo a los siguientes criterios:

- La definición del catálogo de las prestaciones contratadas, sus elementos, los indicadores de calidad y el nivel de servicio requerido por SAS-COR.
- El establecimiento de indicadores de calidad de la prestación, de manera que SAS-COR pueda realizar una evaluación objetiva de la misma y que el adjudicatario de esta licitación tenga una base para la corrección de las eventuales deficiencias en la prestación y para la mejora de sus procesos y organización.
- El establecimiento de un sistema de penalizaciones que relacione el nivel de la prestación con su facturación, penalizando económicamente aquellas situaciones de calidad deficiente.
- La automatización del seguimiento y control de los indicadores de calidad recogidos en los ANS. Los datos para la revisión de los indicadores del ANS se obtendrán de las distintas herramientas ya implantadas en el SAS.
- El adjudicatario se comprometerá a realizar todas las acciones organizativas necesarias para permitir un adecuado control de todos los ANS identificados como mínimos en este pliego.

SAS-COR podrá proponer cambios en la estructura de los ANS mínimos requeridos, que en todo caso deberán ser consensuados con el adjudicatario. Los cambios podrán afectar tanto a los elementos de la prestación objeto de medición como a la frecuencia, la unidad de medición y el nivel de servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 8/11	

3.4 Condiciones de medida

- En el cálculo de los indicadores se tendrán en cuenta dos decimales y no se contabilizarán los tiempos de demora que estén completa y exclusivamente en el ámbito de la responsabilidad del SAS.

3.5 Indicadores

Para realizar el seguimiento de las prestaciones recibidas, se establecen los siguientes indicadores, de aplicación a cada uno de los lotes:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UNIDAD	OBJETIVO
I_01	Porcentaje de solicitudes de atención en garantía resueltas en plazo: el tiempo máximo de resolución será de 30 horas hábiles de servicio desde la asignación de la solicitud.	Porcentaje	IO_01 >= 90%
I_02	Tiempo medio de resolución de solicitudes de atención en garantía: el tiempo máximo de resolución será de 30 horas hábiles de servicio desde la asignación de la solicitud, por lo que el tiempo medio será, como máximo 30 horas hábiles.	Horas hábiles	IO_02 <= 30

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Servicio Andaluz de Salud, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

4.2 Inventariado, etiquetado y grabado de los bienes suministrados

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente, requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado se realizará mediante etiquetas con tecnología de radiofrecuencia (RFID) que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes de la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 10/11	

el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

4.3 Cumplimiento de normativa y certificaciones

Los bienes físicos suministrados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a ergonomía, medio ambiente, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, seguridad eléctrica y mecánica y reducción de la radiación emitida.

Rafael Molina Eslava

Jefe de Servicio TIC. Hospital Universitario Reina Sofía.

Córdoba, a fecha de la firma digital

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MOLINA ESLAVA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUUP638JX9HJGLCFZ6V4HF5YDN	PÁG. 11/11	